



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-208-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, en el apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado"*;

Que el artículo 51 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “(...) *Gestión de Coordinación de Unidad Académica Especial UAE. - Responsable: Coordinador de la Unidad Académica Especial. Atribuciones y Responsabilidades. - Es el delegado por la autoridad competente para la gestión de coordinación, a fin de materializar la formación del estudiante de manera cooperada entre la Universidad y la UAE, de acuerdo con los parámetros establecidos en el correspondiente convenio (...)*”;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: “(...) *Artículo 2.- Designar al señor GRNL GSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (...)*”;

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2024-197-ESPE-a-1 de 30 de julio de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: “(...) *Art. 1.- Designar a partir del 31 de julio de 2024, al Ing. Giovanni Fabricio Rojas Álvarez, Máster, como Coordinador de la Unidad Académica Especial IWIAS del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga (...)*”;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-VAD-2026-0004-M de 05 de enero de 2026, el Vicerrector Administrativo informa al Ing. Giovanni Rojas Álvarez, Mtr. Coordinador de la Unidad Académica Especial IWIAS: “(...) *su cese de funciones con fecha 31 de diciembre de 2025, por lo que la Universidad agradece los servicios prestados y comunica que deberá entregar el informe de actividades cumplidas, mismo que debe estar aprobado por su jefe inmediato superior, así mismo deberá presentar la documentación requerida para su liquidación y más beneficios a su favor (...)*”;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-SL-THUM-2026-0108-M de 22 de enero de 2026, el Especialista de Talento Humano, Sede Latacunga verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para para la designación de la Coordinadora de la Unidad Académica Especial IWIAS del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga;

Que con Informe Nro. ESPE-SL-DSDE-2026-0042 de 09 de marzo de 2026, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Encargado Sede Latacunga, previa exposición de motivos concluye: “(...) *Con el objetivo de dar continuidad a las actividades académicas de la Unidad Académica IWIAS, y con la desvinculación del Ing. Fabricio Rojas, se procede a la redistribución de cargos académicos entre el personal académico, que actualmente presta sus servicios en mencionada Unidad. La Unidad Académica IWIAS, actualmente cuenta con 02 Docentes Ocasionales a Tiempo Completo, por tal razón se ha considerado al Licenciado Diego Rafael Muñoz Atiaga Docente Titular Tiempo Completo del Departamento de Seguridad y Defensa sede Latacunga, para que conforme la terna, y poder cumplir con el principio de elegibilidad (...)*”. A su vez recomienda: “(...) • *Considerar el presente informe para la designación de la Lcda. Karina Piedad Arias Cevallos, como Coordinadora de la Unidad Académica Especial IWIAS. • Derogar la Orden de Rectorado 2024-197-ESPE-a-1 del 30 de julio del 2024, mediante el cual se designa al Ing. Fabricio Rojas Álvarez, como Coordinador de la Unidad Académica Especial IWIAS. • Derogar la Orden de Rectorado 2025-211-ESPE-a-1 mediante la cual se designa a la Licenciada Karina Piedad Arias Cevallos como Responsable de Investigación y Vinculación de la EIWIAS, a fin de continuar con el proceso de redistribución de cargos, conforme a la disposición del señor Rector en memorando ESPE-REC-2024-2441-M (...)*”;

Que a través de Oficio Nro. ESPE-SL-DIR-2026-0120-0 de 20 de marzo de 2026, el Director de la Sede Latacunga en relación a la designación de la Coordinadora de la Unidad Académica Especial IWIAS del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga solicita al Vicerrector de Docencia: “(...) *se digne tomar conocimiento y disponer a quien corresponda realice el análisis respectivo y se digne gestionar ante la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado, conforme lo establece el artículo 50, literal I) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE codificado (...)*”;

Que mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0933-M de 30 de marzo de 2026, el Vicerrector Académico General solicita al Infrascrito: "(...) la designación mediante Orden de Rectorado del/a nuevo/a Coordinador/a de la Unidad Académica IWIAS del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga (...)" A su vez, y considerando la recomendación en el informe que adjunta, sugiere designar a la Lic. Arias Cevallos Karina Piedad, Mtr;

Que con fecha 31 de marzo de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0933-M; se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Lic. Arias Cevallos Karina Piedad, Mtr., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinadora de la Unidad Académica Especial IWIAS del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **28 de mayo de 2026**, a la Lic. Arias Cevallos Karina Piedad, Mtr., como Coordinadora de la Unidad Académica Especial IWIAS del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga.
- Artículo 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado Nro. 2024-197-ESPE-a-1 de 30 de julio de 2024; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; Coordinadora de la Unidad Académica Especial IWIAS del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga (entrante); Directora de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 27 días del mes de mayo de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Supervisado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaria General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaria General

Abg. Juan José Arroyo Naranjo, Mtr.
Asesor